

SÍNTESIS GENERAL

Informe General presentado al 8º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/8/4 8 de abril de 2008. Precedido por el texto de la Presentación Oral del 2 de junio de 2008 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Describe las actividades del Relator Especial en 2007 y luego aborda tres grandes temáticas: el **impacto de los estados de excepción sobre el derecho a un justo proceso**; el **derecho de acceso a la justicia**; y los **últimos acontecimientos a nivel de la justicia internacional**.

El informe recoge la propuesta del seminario de expertos celebrado en Ginebra el 3 y 4 de diciembre de 2007 –“*La protección de los derechos humanos bajo los estados de excepción, especialmente, el derecho a un proceso justo*”– de sistematizar la normativa y los principios que protegen los derechos humanos durante los estados de excepción con vistas a la elaboración de un texto o *corpus iuris* que sirva de guía a los Estados para preservar la vigencia de los derechos humanos fundamentales en circunstancias excepcionales.

En un desarrollo teórico sobre el derecho de acceso a la justicia, el Relator Especial lo analiza en sus dos dimensiones más significativas: como derecho fundamental y como el medio que permite restablecer el ejercicio de derechos que hubiesen sido desconocidos o quebrantados. En una acepción estricta, se circunscribe el *acceso a la justicia* a la tutela judicial efectiva, pero la concepción que se sostiene aquí es más amplia, puesto que adiciona una perspectiva de análisis sobre el sistema de administración de justicia y todos los factores que inciden en el acceso y en su funcionamiento. Examina el contenido y el alcance de dicho derecho y profundiza en las barreras económicas, sociales, culturales o funcionales que determinan su ejercicio. Aborda de qué manera inciden en el acceso a la justicia las diferentes jurisdicciones que contribuyen a impartirla, así como las condiciones en que los actores judiciales ejercen su misión; también reitera el impacto del fenómeno de la corrupción y el de la morosidad de la justicia. Pone el acento en los progresos en materia de exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Luego analiza la manera en que ciertos grupos en situación de vulnerabilidad ven obstaculizado su derecho de acceder a la justicia.

Para concluir, señala las principales consecuencias de las dificultades en el acceso a la justicia y, entre otras recomendaciones, propone la elaboración de una base de datos de buenas prácticas relativas al tema que abarque el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y que recoja las experiencias nacionales e internacionales más positivas a fin de prestar ayuda a los Estados para resolver este grave déficit. En este sentido, el Relator también recomienda la adopción del proyecto de Protocolo Adicional al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en pos de una mayor exigibilidad de estos derechos.

Bajo el acápite de la justicia internacional, el Relator Especial insiste en que, dada la ausencia de resultados concretos sobre los autores y las circunstancias del atentado en Bagdad que les costó la vida a Sergio Viera de Mello y otros veintiún funcionarios de la ONU y la

absoluta impunidad que aún rodea ese trágico episodio, cabría establecer nuevos cauces investigativos para esclarecerlo, y propone instituir una comisión integrada por expertos eminentes para cumplir esa tarea.

Informe General presentado al 63º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. A/63/271 12 de agosto de 2008. Precedido del texto de la Presentación Oral del 24 de octubre de 2008 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Este informe es el cuarto que el Relator Especial presenta a la Asamblea General. Evoca cuestiones relativas a su mandato y que ha estudiado con mayor atención desde la presentación de su informe al Consejo de Derechos Humanos durante su octavo período de sesiones. Da cuenta de las actividades realizadas desde entonces y presenta aquellas que tiene previsto desarrollar en el futuro, como visitas a países, comunicaciones con los Estados y participación en encuentros internacionales.

Contiene un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones extraídas durante el seminario *“La protección de los derechos humanos bajo los estados de excepción, especialmente, el derecho a un proceso justo”*, celebrado en Ginebra en diciembre de 2007.

En la segunda parte –a la luz de las discusiones que tuvieron lugar entre los especialistas, así como la normativa y jurisprudencia internacional y los estudios previos del Relator Especial–, se recuerda el importante papel de los jueces en la protección de los derechos humanos durante los estados de excepción y se pide a los Estados que no interfieran en la acción judicial, incluso durante situaciones excepcionales.

La tercera parte refleja las principales salvaguardias relativas a las detenciones arbitrarias y a los juicios justos, ya sea en circunstancias ordinarias o en estados de excepción. Subrayando el rol protagónico de la judicatura en garantizarlas, alerta sobre las graves consecuencias en el ejercicio de los derechos humanos que puede tener cualquier intento de apartar a los jueces de ese rol.

Si la remuneración de los jueces es insuficiente o está condicionada, puede tener serios efectos en el acceso y la buena administración de la justicia, sostiene el informe. Por eso, recuerda los instrumentos internacionales que estipulan la importancia de ofrecer a los jueces un salario y condiciones laborales adecuadas.

Pasa revista a noticias e información de actualidad sobre la justicia internacional, en particular sobre las Cámaras Excepcionales de Camboya, el Tribunal Penal Internacional de Ruanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Alto Tribunal Penal Iraquí, y, como siempre, presta particular atención a los progresos en la importante labor de la Corte Penal Internacional.

Finalmente, el informe da cuenta de los avances que se han hecho desde la adopción de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, presenta un resumen de los últimos acontecimientos en materia de justicia internacional y concluye apuntando recomendaciones para los Estados y la Asamblea General.

Informe General presentado al 11º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/11/41 24 de marzo de 2009. Precedido del texto de la Presentación Oral del 2 de junio de 2009 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Consta de cuatro partes principales. En el capítulo II se describen las actividades del Relator entre mayo de 2008 y marzo de 2009, incluidas las visitas a los países.

Este es un informe temático sobre los parámetros necesarios para garantizar de manera efectiva la independencia de los magistrados (capítulo III). En él, el Relator Especial analiza los elementos individuales e institucionales que a su juicio pueden reforzar u obstaculizar una administración de justicia independiente y hace referencia a un caudal de normas internacionales y regionales pertinentes para la independencia de la judicatura, a la amplia labor de los órganos de tratados y las decisiones adoptadas por organizaciones regionales, así como a la labor anterior del mandato.

Subraya el rol fundamental de la independencia de jueces y abogados para consolidar un sistema democrático, y señala que ha llegado el momento de que se apruebe un conjunto de principios que garanticen y fortalezcan la independencia de la judicatura. En su informe anual suministra un punto de partida para esa iniciativa, con la esperanza de que tales principios sean un instrumento de referencia para todos los Estados Miembros y, en particular, para los que atraviesan un período de transición política.

Por último, se mencionan los acontecimientos más importantes ocurridos últimamente en el ámbito de la justicia internacional (capítulo IV), se examinan las causas en la Corte Penal Internacional, algunas sentencias recientes del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, y los progresos de las salas especiales en los tribunales de Camboya. Además, hace mención del Tribunal Especial para el Líbano y de las actuaciones iniciadas por Bélgica ante la Corte Internacional de Justicia en relación con la causa del ex presidente del Chad, Hissène Habré.

En el capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones centradas en las medidas que deben adoptar los Estados miembros para reforzar la independencia de los magistrados, tanto en el nivel individual como en el institucional.

Informe General presentado al 64º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. A/64/181 28 de julio de 2009.

Contiene tres capítulos principales. En el primero se presenta un análisis de las salvaguardias establecidas por el derecho internacional para asegurar la independencia de los abogados y la profesión jurídica, que son una condición previa para el libre y eficaz cumplimiento de las funciones profesionales de los abogados. A lo largo de su mandato, el Relator Especial ha constatado que la independencia de la judicatura –fundamental para la gobernabilidad democrática– está en riesgo en todo el mundo y que los actores primordiales en esta esfera son blanco de innumerables ataques que afectan su integridad profesional y personal. Los abogados, en particular, son víctimas de ataques que los afectan en su integridad física y moral y en el cumplimiento de su deber. El informe se refiere a la organización de la profesión jurídica, la formación y capacitación de los abogados, el ingreso en la

profesión, el acceso a la información, la confidencialidad entre abogado y cliente, la libertad de expresión y las normas éticas y medidas disciplinarias, como elementos determinantes en la independencia de sus funciones. Con ese enfoque, este informe complementa el anterior, presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/11/41), en el que realizó un estudio de las diversas garantías que han de establecerse para asegurar la independencia de los magistrados y la judicatura.

El segundo capítulo contiene un breve examen y evaluación de la labor realizada por el Relator durante los seis años de su mandato, e incluye sugerencias concretas acerca de los principales desafíos y condiciones que deben considerarse a fin de lograr que se incremente la eficacia de la Relatoría de manera que realmente contribuya, a la gobernabilidad democrática en el mundo entero.

Como en los anteriores informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, en el tercer capítulo se presentan las principales novedades en el ámbito de la justicia internacional.

Informe sobre la Misión a la República Democrática del Congo presentado en el 8º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HR-C/8/4/Add.2 11 de abril de 2008, (en francés).

Del 15 al 21 de abril de 2007, el Relator Especial efectuó una visita a la República Democrática del Congo, por invitación del Gobierno de ese país. Durante su misión pudo constatar que el sistema judicial en la República del Congo se encuentra en un estado deplorable.

Aun asumiendo los daños causados por una guerra con efectos devastadores, que costó varios millones de vidas humanas y la pauperización extrema de muchos otros, en un país contaminado por la violencia que ha imperado en la región, el Estado no dota al Poder Judicial de medios suficientes para garantizar su funcionamiento. El informe señala que la administración de justicia es objeto de injerencias políticas y de un alto nivel de corrupción, especialmente debido a la inexistencia de un Consejo Superior del Poder Judicial independiente que pueda proteger a los magistrados de tales interferencias, dotarlos de medios financieros y materiales necesarios –cuya carencia se deja sentir cruelmente– y controlar su conducta, tal como contempla la Constitución.

Las violaciones de derechos humanos, en el 86% de los casos, las cometen miembros de la policía y de las fuerzas armadas, cuyo enjuiciamiento corresponde a los tribunales militares. Estos no ofrecen las garantías necesarias para ello, especialmente en materia de independencia, lo que se traduce en una impunidad casi general de militares y policías.

Insiste en que la República Democrática del Congo no podrá funcionar como país democrático en tanto no cuente con un poder judicial fuerte e independiente, y mientras la justicia continúe siendo un área postergada entre las instituciones del país. El Relator Especial formula una serie de recomendaciones: aprobar con urgencia una ley relativa a la organización del Consejo Superior del Poder Judicial, rechazar la propuesta de enmienda que convertiría al presidente de la República y al ministro de Justicia en miembros del Consejo, y aumentar sustancialmente el presupuesto asignado a la administración de justicia. Por último, sugiere medidas para que el Estado recupere el control de sus importantísimos recursos naturales, sometidos en la actualidad a una suerte de pillaje internacional.

Informe sobre la Misión a la Federación de Rusia presentado en el 11º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/11/41/Add.2 23 de marzo de 2009, (en inglés).

Del 19 al 29 de mayo de 2008, por invitación del Gobierno, el Relator Especial visitó la Federación de Rusia. En el informe agradece la cooperación plena del Gobierno y la franqueza y apertura del diálogo que tuvo lugar, y señala las importantes reformas realizadas desde 1993 (en particular, nuevas leyes que rigen los procedimientos judiciales y mejoras sustanciales en las condiciones de trabajo de la judicatura). También expone las importantes preocupaciones que persisten en cuanto a la puesta en práctica de la igualdad de acceso a los tribunales y al gran número de sentencias que no se ejecutan. Señala que el proceso de selección de los jueces y la aplicación de sanciones disciplinarias carecen de la suficiente transparencia. Es de lamentar que las injerencias políticas y de otra índole hayan deteriorado la imagen del sistema judicial a ojos de la población.

Destaca como un importante logro la conformación de un colegio de abogados independiente y autorregulado, aunque también señala que éste fue amenazado recientemente, y que todavía no se ha reconocido con plenitud el auténtico papel de los abogados defensores. Sin embargo, la reforma emprendida recientemente para separar las funciones de instrucción de las de acusación podría dar lugar a un mayor protagonismo de los jueces y aumentar la eficacia del sistema y el equilibrio entre las partes en un procedimiento judicial.

Un sólido marco jurídico no basta para lograr un sistema judicial con tribunales independientes que además garantice los procedimientos contradictorios: también es necesario un cambio de mentalidad. Recientemente se han emprendido iniciativas alentadoras, como la creación de un grupo de trabajo sobre la reforma judicial. El Relator Especial espera que el actual programa de reforma proyectado por el Gobierno para el período de 2007 a 2011, centrado de forma encomiable en el aumento de la transparencia, accesibilidad y eficacia de los tribunales, se perfeccione y amplíe teniendo en cuenta sus conclusiones y recomendaciones. De igual manera, confía en que se dé a la Relatoría la oportunidad de visitar el país nuevamente en 2009 para examinar la puesta en práctica de sus recomendaciones y de visitar Chechenia y otras regiones del Cáucaso Norte identificadas por el Tribunal Europeo como aquellas en las que se registran graves y reiteradas violaciones al derecho de defensa.

Informe sobre la Misión a Guatemala presentado en el 11º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/11/41/Add.3 27 de mayo de 2009.

Del 26 al 30 de enero de 2009, invitado por el Gobierno, el Relator Especial fue a Guatemala, país que hasta hace una década padeció una fuerte guerra civil y cuyo Estado enfrenta una acentuada y creciente vulnerabilidad a raíz de la emergencia de nuevos riesgos como el narcotráfico, el crimen organizado y las consecuencias de la extrema pobreza. En este informe formula observaciones respecto del fenómeno generalizado de impunidad en Guatemala y sus causas, entre las que se destacan factores estructurales y la violencia ejercida contra los operadores de justicia. Se han realizado esfuerzos para solucionar estos pro-

blemas, pero aún son necesarias urgentes reformas que establezcan una política *unificada* en materia de justicia, dado que en la actualidad una multiplicidad de instituciones actúan de manera fragmentaria y desarticulada, lo cual incide negativamente en el desempeño del sistema de justicia en su conjunto.

De particular importancia es la necesidad de definir una política de Estado hacia el crimen. Por ejemplo, crear un Ministerio de Justicia y reglamentar la forma de elección de los magistrados (porque el sistema actual da lugar a interferencias externas y está altamente politizado, lo que impacta negativamente en la independencia del Poder Judicial).

En cuanto a la investigación criminal, recomienda que los organismos que participan en ella lo hagan de una manera coordinada y armónica, para asegurar que sea efectiva. En ello desempeña un papel fundamental la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICG). También recomienda una serie de reformas legislativas en materia de acceso a la justicia y en otros aspectos.

Incluye también un informe relativo a una **misión de seguimiento**, llevada a cabo desde el 8 al 13 de mayo de 2009. Se da cuenta del interesante proceso que se está llevando a cabo para la elección de los nuevos miembros de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras Nacionales de Apelación en las que se han establecido pautas precisas conforme a los estándares internacionales sobre la independencia de la justicia. Con posterioridad, entre el 13 y el 17 de julio, en el marco de las **tareas de asesoramiento**, el Relator Especial participó en un seminario público internacional de magistrados de las altas cortes, –organizado por el PNUD-Guatemala– que tuvo por objeto examinar los criterios e instrumentos relacionados con un proceso de selección de magistrados. El Relator elaborará un informe final de seguimiento que incluirá en su informe a la Asamblea General en octubre de 2009.

Comunicaciones al Gobierno Argentino

Se transcribe un resumen de las comunicaciones enviadas por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, a lo largo de su mandato, al Gobierno argentino. Las comunicaciones han sido publicadas en cada uno de los informes anuales como parte de las Addendas sobre la Situación en Países o Territorios Específicos. Se publican en esta ocasión algunas de ellas, a modo ilustrativo de lo que han sido las intervenciones como Relator Especial en el país. Estas intervenciones abarcan una diversidad de situaciones contempladas por el mandato del Relator, entre otras: amenazas e intimidaciones a jueces, abogados y fiscales, injerencias del Poder Ejecutivo y/o Legislativo sobre el Poder Judicial, e identificación del abogado con las causas de su cliente.

Experiencia en Maldivas

Se publica facsímil en inglés (con traducción al español) de la carta enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas al Relator Especial, Leandro Despouy, tras su misión oficial a aquella República. Esta carta tiene un valor singular ya que sintetiza las posibilidades de reforma y transformación de un país en el proceso de construcción de una justicia independiente. La experiencia en Maldivas, como resume una nota que acompaña y precede a

las cartas referidas, ha sido tomada por las Naciones Unidas como un ejemplo de buenas prácticas en los procedimientos internacionales, por su impacto en la democratización del país.

Información sobre CD adjunto:

Por razones de espacio, otros dos informes del período editado se publican en un CD que se adjunta al libro. Este es su contenido:

Addenda al Informe General presentado en el 11º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre Situación en Países o Territorios Específicos. A/HRC/8/4/Add 1 28 mayo 2008.

Refleja situaciones específicas que afectan a la independencia del Poder Judicial o la violación del derecho a un juicio justo en 62 países. Además, presenta todas las respuestas que dio el Gobierno del país afectado con relación a denuncias concretas, junto con las observaciones del Relator Especial. Los lectores encontrarán en él:

(a) Síntesis de los llamamientos urgentes y cartas de denuncia transmitidas por el Relator Especial a las autoridades gubernamentales entre el 16 de enero 2007 y 15 de marzo de 2008, y de comunicados de prensa emitidos durante el mismo período.

(b) Síntesis de las respuestas recibidas de varios Estados en cuestión entre 16 de enero 2007 y 30 de abril de 2008.

(c) Las observaciones o comentarios específicos.

El informe también incluye cinco tablas de datos estadísticos sobre la actividad de la Relatoría en 2007 y en el primer trimestre de 2008.

Las comunicaciones enviadas a los Estados miembros de todas las regiones del mundo. Asia y el Pacífico (38%) y el Oriente Medio y Norte de África (25%) representan más de la mitad del total de las comunicaciones enviadas (63%). África está en tercer lugar, con el 17% de las comunicaciones. Por último, América Latina y el Caribe, Europa, América del Norte y Asia Central han recibido el restante 20% de las comunicaciones, distribuidas de manera equilibrada entre esas regiones. El Relator Especial ha contado con una cooperación de los gobiernos mayor que la de otros años. De hecho, 38 de los 62 Estados mencionados en este informe han proporcionado una respuesta sustantiva a sus comunicaciones. La mayoría de estos Estados han ofrecido información detallada sobre el fondo de las denuncias recibidas.

Addenda sobre Situación en Países o Territorios Específicos al Informe General presentado en el 11º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A/HRC/11/41/Add.1 19 de mayo de 2009.

Refleja situaciones específicas que presuntamente afectan la independencia de los jueces y los abogados, así como la violación del derecho a un juicio justo en 52 países. Además,

incluye las respuestas del Gobierno del país en cuestión con relación a denuncias concretas, junto a comentarios y observaciones del Relator Especial. Los lectores encontrarán en esta Addenda:

- (a) Resúmenes de los llamamientos urgentes y cartas de denuncia transmitidas por el Relator Especial a las autoridades gubernamentales entre el 16 de marzo de 2008 y 15 de marzo de 2009, y de los comunicados de prensa emitidos durante el mismo período.*
- (b) Síntesis de las respuestas recibidas de varios Estados entre el 1° de mayo de 2008 y el 10 de mayo de 2009.*
- (c) Observaciones y comentarios específicos por el Relator Especial.*

En el primer capítulo, este informe incluye 10 gráficos con datos estadísticos a fin de brindar al Consejo de Derechos Humanos una visión de la evolución en 2008 y el primer trimestre de 2009.

El Relator Especial se complace en mencionar que recibió mayor cooperación de los gobiernos que en años anteriores: 38 de los 50 Estados mencionados en el informe (76%) han respondido a sus comunicaciones y en su mayoría detallan información de fondo sobre las alegaciones recibidas. La falta de cooperación del 24% que no ha respondido es preocupante, pues es crucial que los gobiernos atiendan las denuncias recibidas por el Relator Especial. El considerable retraso con que suelen llegar las respuestas también es inquietante, en particular en situaciones en las que la vida o la integridad física de una persona o un grupo de personas está en juego. El Relator Especial alienta a los Estados miembros a responder a sus comunicaciones dentro de plazos razonables.

El nivel de cooperación de los gobiernos varía por regiones de la siguiente manera: 81% en Europa, Norteamérica y Asia Central; 81% en Asia y el Pacífico; 77% en Oriente Medio y Norte de África; 57% en América Latina y el Caribe, y 22% en África. Estas cifras pueden reflejar: el grado de voluntad política para entablar un diálogo con el Relator Especial, el nivel nacional de atención a los procedimientos especiales o la capacidad administrativa de los gobiernos para procesar las denuncias y preparar las respuestas dentro de los plazos previstos.